

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: No. 53
Demanda: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL -Menor Cuantía-
Rad: 2020-00172-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"
Demandado: ALICIA CLAVIJO DE LÓPEZ

Cumplido el trámite de inscripción de la medida cautelar EMBARGO, para la realización de la diligencia de secuestro se señala como fecha y hora el día dos (02) de marzo de 2021 a las 08:30 a.m.

*Desígnese como secuestre al señor **LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS**, a quien se le notificará su designación y se le dará posesión legal del cargo. Por secretaria librese el oficio respectivo.*

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 21

De la presente fecha. 16/02/2021

Secretario 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

15 de febrero de 2021
Oficio No. 133

Señor
LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS
Secuestre
Cra. 12 No. 11-40
Cel: 3148967177
Juval47@hotmail.com
La Dorada, Caldas.

Comedidamente me permito transcribirle lo pertinente al auto civil dictado por este Despacho dentro del proceso de la referencia:

*“Cumplido el trámite de inscripción de la medida cautelar EMBARGO, para la realización de la diligencia de secuestro se señala como fecha y hora el día **dos (02) de marzo de 2021 a las 08:30 a.m.** Desígnese como secuestre al señor **LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS**, a quien se le notificará su designación y se le dará posesión legal del cargo. Por secretaria líbrese el oficio respectivo”.*

Atentamente,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.